CONSTANCIA SECRETARIAL.

Señor Juez, le informo que se encuentra vencido el traslado concedido del avalúo presentado por el ejecutado, sin que se presentaran observaciones. A despacho.

Caucasia, 9 de noviembre de 2021

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Nueve (9) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo
Demandante	Juan Carlos Moreno Galeano
Demandado	Manuel Antonio Bernal Bernal
Radicado	05154 31 13 001 2016-00055 00
Asunto	Aprueba avalúo

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el despacho APRUEBA el avalúo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 015-48902 de la ORIP de Caucasia, por no presentarse observaciones.

NOTIFÍQUESE

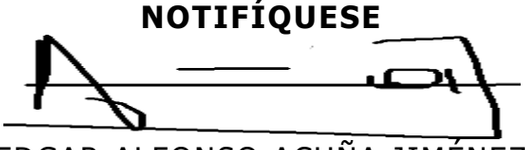

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ